

**CONTRATO DE ADQUISICION Y SUMINISTRO DE TINTAS y TONER PARA USO
DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE ANTIGUO CUSCATLÁN
ADJUDICACION PARCIAL L.P.F.P. No. 015/2017**

Contrato No. 002/2018

Nosotros, **ZOILA MILAGRO NAVAS QUINTANILLA**, Licenciada en Relaciones Públicas y Publicidad, de ----- años de edad, del domicilio de Antigua Cuscatlán, Departamento de La Libertad, con mi Documento Único de Identidad número: ----- con Número de Identificación Tributaria: ----- actuando en nombre y representación de la **ALCALDÍA MUNICIPAL ANTIGUO CUSCATLAN**, con Número de Identificación Tributaria: ----- en mi calidad de Alcaldesa Municipal, calidad que compruebo mediante: a) la credencial extendida por el Tribunal Supremo Electoral, en la Ciudad de San Salvador, a los catorce días del mes de Abril de dos mil quince, en la que se transcribe resultado de elección para el periodo que inicio el uno de Mayo del dos mil quince y que finaliza el treinta de Abril del año dos mil dieciocho, y; b) Certificación del Acuerdo Número ----- del Acta Número ----- extendida el día veintiséis de enero del año dos mil dieciocho, por mi persona en mi carácter de Alcaldesa Municipal, y; la señora Flor de María Flamenco, en su carácter de Secretaria Municipal, Acuerdo tomado en Sesión Extraordinaria, celebrada por el Concejo Municipal a las once horas del día veintitrés de enero del año dos mil dieciocho, del que consta la autorización del Concejo Municipal para que celebre este contrato en los términos expresados, artículos cuarenta y siete, y cuarenta y ocho número uno del Código Municipal, que me confieren la

Representación Legal, y los artículos diecisiete y dieciocho inciso final de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y que en este instrumento me denominaré **LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE**, y por otra parte; **LUIS GUILLERMO SIMO BARANDIARAN**, -----, de -----
-----de edad, del domicilio de Antigua Cuscatlán, departamento de La Libertad, con Documento Único de Identidad número: -----con Número de Identificación Tributaria: -----
-actuando en mi calidad de Director Presidente de Apoderado General Administrativo de la **SOCIEDAD SISTEMAS C & C, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **SISTEMAS C & C, S.A. de C.V.**, de nacionalidad Salvadoreña, del domicilio de la ciudad y departamento de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria:-----, y; con Tarjeta de Registro de Contribuyentes al Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios Número: -----en Representación de la Sociedad calidad que compruebo mediante: A) TESTIMONIO DE ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE SOCIEDAD: otorgada en la ciudad de San Salvador, a las quince horas del día diez de marzo del año mil novecientos noventa y cinco, ante los oficios del-----; inscrito en el Registro de Comercio bajo el Número -----del libro -----
-----del Registro de Sociedades, el día quince de marzo de mil novecientos noventa y cinco, B) TESTIMONIO DE ESCRITURA PUBLICA DE MODIFICACION AL PACTO SOCIAL en el cual adecuan en un solo texto PACTO UNICO: otorgada en la ciudad de San Salvador, a las once horas y treinta minutos del día cinco de diciembre del año dos mil once, ante los oficios del Notario Armando Antonio Chacón; inscrito en el Registro de Comercio bajo el Número -----del libro ----

-----del Registro de Sociedades, en fecha diez de enero de dos mil doce. C) CREDENCIAL DE ELECCION DE JUNTA DIRECTIVA, certificación de Elección de Junta Directiva extendida por el Director Secretario de Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada, asentada en acta número-----, celebrada el día veintiséis de mayo del año dos mil quince, en su punto SEPTIMO, en la cual resultaron electos como Director Vice Presidente al señor -----para el periodo de TRES años a partir de la fecha de su inscripción, inscrita al número -----del Libro -----del Registro de Sociedades en fecha cinco de junio de dos mil quince. D) TESTIMONIO DE PODER GENERAL ADMINISTRATIVO otorgada en la ciudad de San Salvador, a las quince horas del día veintisiete de agosto del año dos mil quince, ante los oficios del Notario Armando Antonio Chacón; inscrito en el Registro de Comercio bajo el Número -----del libro -----del Registro de Sociedades, en fecha siete de septiembre de dos mil quince; a la que en este instrumento se denominará **"LA CONTRATISTA"**, y en las calidades antes expresadas **MANIFESTAMOS:** Que hemos acordado otorgar y en efecto otorgamos bajo la figura de Licitación Pública, denominado **"CONTRATO DE ADQUISICION Y SUMINISTRO DE TINTAS y TONER PARA USO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE ANTIGUO CUSCATLÁN"** el cual incluirá el suministro de tinta y tóner para el uso de esta alcaldía que forma parte del proceso de licitación, que convenimos someternos de conformidad a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, que en adelante se denominará LACAP, su Reglamento que en adelante se denominará RELACAP, y a las cláusulas que se detallan a continuación: **I) OBJETO DEL CONTRATO:** Suministrar de parte de la CONTRATISTA a LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE:

inventario tinta y tóner para uso de la Alcaldía Municipal de Antigua Cuscatlán, conforme el siguiente detalle de ítem conforme a la licitación y adjudicación: **NUEVE:** cartucho de tinta 1100 BK XL BLACK, cantidad quince unidades, código PGI-1100XL BK, modelo MULTIFUNCION CANON MAXFY MB 2010, precio unitario CUARENTA Y CUATRO 57/100 dólares de los Estados Unidos América (\$44.57), para un total SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO 55/100 dólares de los Estados Unidos América (\$668.55), **DIEZ:** cartucho de tinta 1100 M XL MAGENTA, cantidad doce unidades, código PGI-1100XL M, modelo MULTIFUNCION CANON MAXFY MB 2010, precio unitario VEINTICUATRO 41/100 dólares de los Estados Unidos América (\$24.41), para un total DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS 92/100 dólares de los Estados Unidos América (\$292.92), **ONCE:** cartucho de tinta 1100 Y XL YELLOW, cantidad doce unidades, código PGI-1100XL Y, modelo MULTIFUNCION CANON MAXFY MB 2010, precio unitario VEINTICUATRO 41/100 dólares de los Estados Unidos América (\$24.41), para un total DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS 92/100 dólares de los Estados Unidos América (\$292.92), **DOCE:** cartucho de tinta 1100 C XL CYAN, cantidad doce unidades, código PGI-1100XL C, modelo MULTIFUNCION CANON MAXFY MB 2010, precio unitario VEINTICUATRO 41/100 dólares de los Estados Unidos América (\$24.41), para un total DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS 92/100 dólares de los Estados Unidos América (\$292.92), **TRECE:** cartuchos de tinta PG - 145 XL negro al rendimiento, cantidad ciento sesenta y cuatro unidades, código PG-145 XL, modelo CANON PISMA MG 2410, precio unitario VEINTISEIS 16/100 dólares de los Estados Unidos América (\$26.16), para un total CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA 24/100 dólares de los Estados Unidos América (\$4,290.24), **CATORCE:** cartucho de tinta CL - 146 XL color alto rendimiento, cantidad ciento dieciséis unidades, código CL - 146 XL, modelo CANON PIXMA MG 2410, precio unitario TREINTA Y CUATRO 35/100 dólares de los Estados Unidos América

(\$34.35), para un total TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO 60/100 dólares de los Estados Unidos América (\$3,984.60), **QUINCE:** cartucho de tinta CL - 211 XL color alto rendimiento, cantidad setenta unidades, código CL - 211 XL, modelo CANON IP-2700 y CANON PIXMA M 230, precio unitario TREINTA Y UNO 41/100 dólares de los Estados Unidos América (\$31.41), para un total DOS MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO 70/100 dólares de los Estados Unidos América (\$2198.70), **DIECISEIS:** cartucho de tinta PG - 210 XL black alto rendimiento, cantidad setenta y cinco unidades, código PG - 210 XL, modelo CANON IP-2700 y CANON PIXMA M 230, precio unitario VEINTICINCO 54/100 dólares de los Estados Unidos América (\$25.54), para un total UN MIL NOVECIENTOS QUINCE 50/100 dólares de los Estados Unidos América (\$1,915.50), **DIECINUEVE:** cartucho original de tinta negra de alto rendimiento 21XL, cantidad cincuenta unidades, código C9351AL, modelo HP DESKJET D2460, HP DESKJET D 1460, precio unitario VEINTE 81/100 dólares de los Estados Unidos América (\$20.81), para un total UN MIL CUARENTA 50/100 dólares de los Estados Unidos América (\$1,040.50), **VEINTE:** cartucho original de tinta tricolor de alto rendimiento 22XL, cantidad cincuenta unidades, código C9352CL, modelo HP DESKJET D2460, HP DESKJET D 1460, precio unitario VEINTINUEVE 47/100 dólares de los Estados Unidos América (\$29.47), para un total UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES 50/100 dólares de los Estados Unidos América (\$1,473.50), **VEINTINUEVE:** cartucho de tinta negra de alto rendimiento 60XL, cantidad siete unidades, código CC641WL, modelo HP PHOTOSMART D110 A SERIES, precio unitario CINCUENTA Y UNO 85/100 dólares de los Estados Unidos América (\$51.85), para un total TRESCIENTOS SESENTA Y DOS 95/100 dólares de los Estados Unidos América (\$362.95); por un gran total de DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS TRECE 30/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$16,813.30), precio que incluye Impuesto al

Valor Agregado IVA, **II) DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** Forman parte integral del contrato los siguientes documentos: Acuerdo de adjudicación, Oferta presentada y aceptada por el Concejo Municipal de Antigua Cuscatlán, Garantía de: Cumplimiento de Contrato y Buena Calidad de los Bienes y otros documentos que emanaren del presente contrato, los cuales son complementarios entre sí y serán interpretados en forma conjunta, en caso de discrepancia entre alguno de los documentos contractuales y este contrato, prevalecerá el contrato, todos estos enunciados de manera ejemplificativa y no taxativa. **III) FUENTE DE LOS RECURSOS, PRECIO Y FORMA DE PAGO:** Las obligaciones emanadas del presente instrumento serán cubiertas con cargo a Fondos propios, para lo cual se ha verificado la correspondiente asignación presupuestaria. La Institución Contratante se compromete a cancelar a La Contratista la cantidad pactada así: DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS TRECE 30/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$16,813.30) precio que incluye Impuesto al Valor Agregado IVA. Debiendo La Contratista presentar su factura de cobro, debidamente firmadas por el -----
-----en la Tesorería Municipal, donde se tramitará el pago correspondiente. Los cuales se efectuarán conforme a las entregas parciales. **IV) PLAZO DE CONTRATO Y VIGENCIA:** El plazo de ejecución de las obligaciones emanadas contará a partir de la suscripción del presente contrato y hasta agotar completamente el suministro contratado, de conformidad a lo solicitado por el Administrador del contrato. **V) GARANTÍAS:** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato La Contratista otorgará a favor de la Alcaldía Municipal Antigua Cuscatlán, **A) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO,** de conformidad al artículo treinta y cinco de la LACAP, equivalente al **DIEZ POR CIENTO** del valor total contratado, equivalente a UN MIL

SEISCIENTOS OCHENTA Y UN 33/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1,681.33); la cual tendrá vigencia por un período de doce meses a partir de la fecha de la orden de inicio y deberá entregarse a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional de la Alcaldía Municipal Antigua Cuscatlán, dentro de los **CINCO DÍAS HÁBILES**, posteriores de haber recibido la orden de inicio, y; **B) GARANTÍA DE BUENA CALIDAD DE BIENES** de conformidad al artículo treinta y siete bis de la LACAP, equivalente al **DIEZ POR CIENTO** del valor final del contrato; la cual tendrá vigencia por un período DE DOCE MESES contados a partir de la fecha de recepción definitiva de las unidades deberá entregarse a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional de la Alcaldía Municipal Antigua Cuscatlán, dentro de los **CINCO DÍAS HÁBILES**, posteriores a la entrega del acta de recepción final. **VI) ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:** El seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales estará a cargo del Administrador de Contrato, Licenciado Carlos Remberto Campos, Encargado de papelería de útiles de oficina, teniendo como atribuciones las establecidas en los artículos ochenta y dos Bis de la LACAP, cuarenta y dos inciso tercero, setenta y cuatro, setenta y cinco inciso segundo, setenta y siete, ochenta y ochenta y uno del RELACAP; además, la contratista se compromete a cambiar aquellos productos suministrados que no funcionen, que presenten problemas relacionados con la calidad o este resulte con averías, daños, defectos o no cumplan con las especificaciones técnicas a más tardar CINCO (5) días hábiles después de la presentación del reclamo que el administrador del contrato respectivo indique, por otro producto o material en buen estado; si en el mismo sentido se le hicieren tres observaciones por incumplimiento de sus obligaciones contractuales, procederá a caducar el contrato de conformidad a los articulo noventa y cuatro literal b) LACAP

y Artículo sesenta y cuatro RELACAP; con lo acarreará la ejecución de la Garantía de Cumplimiento de Contrato y Garantía de Buena Calidad de Bienes. **VII) ACTA DE RECEPCIÓN:** Corresponderá al Administrador del Contrato en coordinación con La Contratista, la elaboración y firma de las actas de recepción parciales y/o definitiva, las cuales contendrán como mínimo lo que establece el artículo setenta y siete del RELACAP. **VIII) MODIFICACIÓN:** El presente contrato podrá ser modificado o ampliado en sus plazos y vigencia antes del vencimiento de su plazo, de conformidad a lo establecido en los artículos ochenta y tres A y B de la LACAP, debiendo emitir La Institución Contratante la correspondiente resolución, modificativa, debiendo La Contratista en caso de ser necesario modificar o ampliar los plazos y montos de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, y; Garantía de Buena Calidad de Bienes, según lo indique La Institución Contratante y formará parte integral de este contrato. **IX) PRÓRROGA:** Previo al vencimiento del plazo pactado, el presente contrato podrá ser prorrogado de conformidad a lo establecido en el artículo ochenta y tres de la LACAP y setenta y cinco del RELACAP; en tal caso, se deberá modificar o ampliar los plazos y montos de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, y; Garantía de Buena Calidad de Bienes; debiendo emitir La Institución Contratante la correspondiente resolución de prórroga. **X) CESIÓN:** Salvo autorización expresa de la Alcaldía Municipal Antigua Cuscatlán, La Contratista no podrá transferir o ceder a ningún título, los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato. La transferencia o cesión efectuada sin la autorización antes referida dará lugar a la caducidad del contrato, procediéndose además a hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato. **XI) CONFIDENCIALIDAD:** La Contratista se compromete a guardar la confidencialidad de toda información

revelada por La Institución Contratante, independientemente del medio empleado para transmitirla, ya sea en forma verbal o escrita, y se compromete a no revelar dicha información a terceras personas, salvo que La Institución Contratante lo autorice en forma escrita. La Contratista se compromete a hacer del conocimiento únicamente la información que sea estrictamente indispensable para la ejecución encomendada y manejar la reserva de la misma, estableciendo las medidas necesarias para asegurar que la información revelada por La Institución Contratante se mantenga con carácter confidencial y que no se utilice para ningún otro fin. **XII) SANCIONES:** En caso de incumplimiento La Contratista expresamente se somete a las sanciones que emanaren de la LACAP ya sea imposición de multa por mora, inhabilitación, extinción, las que serán impuestas siguiendo el debido proceso por La Institución Contratante, a cuya competencia se somete para efectos de su imposición. **XIII) SANCIONES PARTICULARES:** si durante la ejecución del contrato se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte de La Contratista a la normativa que prohíbe de trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora, se deberá tramitar el procedimiento sancionatorio que dispone el artículo ciento sesenta LACAP, para determinar el cometimiento o no durante la ejecución del contrato de la conducta tipificada como causal de inhabilitación en el artículo ciento cincuenta y ocho romano v) literal b) LACAP relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento a la normativa por parte de la Dirección General de Inspección de Trabajo, si durante el trámite de re-inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario si se remitiere a

procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final.

XIV) TERMINACIÓN BILATERAL. Las partes contratantes podrán acordar la extinción de las obligaciones contractuales en cualquier momento, siempre y cuando no concurra otra causa de terminación imputable a La Contratista y que por razones de interés público hagan innecesario o inconveniente la vigencia del contrato, sin más responsabilidad que la que corresponda por el suministro parcialmente ejecutado, o los bienes entregados.

XV) SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: En caso de conflicto ambas partes se someten a sede judicial señalando para tal efecto como domicilio especial la ciudad de Santa Tecla, La Libertad, a la competencia de cuyos tribunales se someten expresamente; en caso de embargo a La Contratista, La Institución Contratante nombrará al depositario de los bienes que se le embargaren a La Contratista, quien releva La Institución Contratante de la obligación de rendir fianza y cuentas, comprometiéndose La Contratista a pagar los gastos ocasionados, inclusive los personales aunque no hubiere condena en costas.

XVI) INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO: La Alcaldía Municipal Antigua Cuscatlán se reserva la facultad de interpretar el presente contrato, de conformidad a la Constitución de la República, la LACAP, el RELACAP, demás legislación aplicable, y los Principios Generales del Derecho Administrativo y de la forma que más convenga a los intereses de la Alcaldía Municipal Antigua Cuscatlán, con respecto a la prestación objeto del presente instrumento, pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere convenientes. La Contratista expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte la Alcaldía Municipal Antigua Cuscatlán.

XVII) MARCO LEGAL: El presente contrato

queda sometido en todo a la LACAP, RELACAP, la Constitución de la República, y en forma subsidiaria a las Leyes de la República de El Salvador, aplicables a este contrato. **XVIII)**

NOTIFICACIONES: La Institución Contratante señalan como lugar para recibir notificaciones en Palacio Municipal, Boulevard Walter Thilo Deininger, Calle principal, número uno, Antigua Cuscatlán, La Libertad; y La Contratista señalan para el mismo efecto la siguiente dirección:-----

-----Todas las comunicaciones o notificaciones referentes a la ejecución de este contrato serán válidas solamente cuando sean hechas por escrito en las direcciones que las partes han señalado. En fe de lo cual suscribimos el presente contrato, en la ciudad de Antigua Cuscatlán, departamento de La Libertad, a los nueve días del mes de marzo del año dos mil dieciocho.

Licda. Zoila Milagro Navas Quintanilla
Alcaldesa Municipal Antigua Cuscatlán

Ing. Luis Guillermo Simo Barandiaran
Apoderado General administrativo
SISTEMAS C&C, S.A. DE C.V.

En la ciudad de Antigua Cuscatlán, Departamento de La Libertad, a las nueve horas cincuenta minutos del día nueve de marzo del año dos mil dieciocho. Ante mí, **ULISES ANTONIO DIAZ HENRIQUEZ**, Notario del domicilio de San Salvador, comparecen: **ZOILA MILAGRO NAVAS QUINTANILLA**, Licenciada en Relaciones Públicas y Publicidad, de -----de edad, del domicilio de Antigua Cuscatlán, departamento de La Libertad, a quien conozco e identifiqué por medio de su Documento Único de Identidad número -----
-----con Número de Identificación Tributaria: --

-----actuando en nombre
y representación de la **ALCALDÍA MUNICIPAL ANTIGUO CUSCATLAN,**
con Número de Identificación Tributaria: -----
-----en su calidad de Alcaldesa
Municipal, personería jurídica que doy fe de ser legitima y
suficiente por haber tenido a la vista: a) la credencial
extendida por el Tribunal Supremo Electoral, en la Ciudad de
San Salvador, a los catorce días del mes de Abril de dos mil
quince, en la que se trascribe resultado de elección para el
periodo que inicio el uno de Mayo del dos mil quince y que
finaliza el treinta de Abril del año dos mil dieciocho, y; b)
Certificación del Acuerdo Número -----del
Acta Número -----extendida el día
veintiséis de enero del año dos mil diecisiete, por mi persona
en mi carácter de Alcaldesa Municipal, y; la señora Flor de
María Flamenco, en su carácter de Secretaria Municipal, Acuerdo
tomado en Sesión Extraordinaria, celebrada por el Concejo
Municipal a las once horas del día veintitrés de enero del año
dos mil dieciocho, del que consta la autorización del Concejo
Municipal para que celebre este contrato en los términos
expresados, artículos cuarenta y siete, y cuarenta y ocho
número uno del Código Municipal, que me confieren la
Representación Legal, y los artículos diecisiete y dieciocho
inciso final de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la
Administración Pública, quien en este instrumento me denominaré
LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE, y por otra parte, **LUIS GUILLERMO
SIMO BARANDIARAN,** -----, de -----
-----años de edad, del domicilio de Antigua
Cuscatlán, departamento de La Libertad, a quien no conozco e
identifico por medio de su Documento Único de Identidad número:

-----con Número de Identificación

Tributaria: -----
-----actuando en mi calidad de
Director Presidente de Apoderado General Administrativo de la
SOCIEDAD SISTEMAS C & C, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE,
que puede abreviarse **SISTEMAS C & C, S.A. de C.V.,** de
nacionalidad Salvadoreña, del domicilio de la ciudad y
departamento de San Salvador, con Número de Identificación
Tributaria: -----y; con
Tarjeta de Registro de Contribuyentes al Impuesto a la
Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios
Número: ochenta y cuatro mil cincuenta y seis - cuatro;
personería jurídica que doy fe de ser legitima y suficiente por
haber tenido a la vista: A) TESTIMONIO DE ESCRITURA PUBLICA DE
CONSTITUCION DE SOCIEDAD: otorgada en la ciudad de San
Salvador, a las quince horas del día diez de marzo del año mil
novecientos noventa y cinco, ante los oficios del Notario
Armando Antonio Chacón; inscrito en el Registro de Comercio
bajo el Número DOS, del libro-----
-----, del Registro de Sociedades, el día quince
de marzo de mil novecientos noventa y cinco, B) TESTIMONIO DE
ESCRITURA PUBLICA DE MODIFICACION AL PACTO SOCIAL en el cual
adecuan en un solo texto PACTO UNICO: otorgada en la ciudad de
San Salvador, a las once horas y treinta minutos del día cinco
de diciembre del año dos mil once, ante los oficios del Notario
Armando Antonio Chacón; inscrito en el Registro de Comercio
bajo el Número -----libro-----
-----, del Registro de Sociedades,
en fecha diez de enero de dos mil doce. C) CREDENCIAL DE
ELECCION DE JUNTA DIRECTIVA, certificación de Elección de Junta
Directiva extendida por el Director Secretario de Junta General
Ordinaria de Accionistas celebrada, asentada en acta número
TREINTA Y DOS, celebrada el día veintiséis de mayo del año dos

mil quince, en su punto SEPTIMO, en la cual resultaron electos como Director Vice Presidente al señor ALEJANDRO FELIX CRISTIANI LLACH para el periodo de TRES años a partir de la fecha de su inscripción, inscrita al número -----
-----del Registro de Sociedades en fecha cinco de junio de dos mil quince. D) TESTIMONIO DE PODER GENERAL ADMINISTRATIVO otorgada en la ciudad de San Salvador, a las quince horas del día veintisiete de agosto del año dos mil quince, ante los oficios del -----
-----inscrito en el Registro de Comercio bajo el Número -----del libro -----
-----del Registro de Sociedades, en fecha siete de septiembre de dos mil quince; por lo cual está plenamente facultado para otorgar actos como el presente; en Representación de la Sociedad a la que en este instrumento denominaré "LA CONTRATISTA", y en los caracteres dichos, **ME DICEN: I)** Que reconocen como propias las firmas que calzan el anterior "**CONTRATO DE ADQUISICION Y SUMINISTRO DE TINTAS Y TONER PARA USO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE ANTIGUO CUSCATLÁN**" el cual incluirá: Suministrar de parte de la CONTRATISTA a LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE inventario tinta, tóner y cintas para uso de la Alcaldía Municipal de Antigua Cuscatlán, por un valor de DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS TRECE 30/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$16,813.30), precio que incluye Impuesto al Valor Agregado IVA, que forma parte del proceso de licitación. **II)** Que asimismo reconocen todos los derechos, obligaciones, pactos y renunciaciones de sus representados contenidos en las dieciocho cláusulas que forman parte de dicho instrumento, el cual ha sido otorgado en esta ciudad y en esta fecha, constando de seis hojas simples y que entre sus cláusulas principales establece que la CONTRATISTA, se compromete a ejecutar a favor de la ALCALDÍA MUNICIPAL DE

ANTIGUO CUSCATLÁN, el "CONTRATO DE ADQUISICION Y SUMINISTRO DE TINTAS, TONER Y CINTAS PARA USO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE ANTIGUO CUSCATLÁN", descrito en la cláusula primera del contrato; **III)** Que por el cumplimiento del objeto del presente contrato se pagará la cantidad de: por un valor de DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS TRECE 30/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$16,813.30), precio que incluye Impuesto al Valor Agregado IVA, **IV)** El plazo de ejecución de las obligaciones emanadas del presente contrato se contará a partir de la suscripción del mismo y hasta que se efectúe la última entrega de los bienes contratados y se efectuará mediante entregas parciales de los bienes de conformidad a la solicitud efectuada por el administrador de contrato. Yo el suscrito Notario **DOY FE:** De ser auténticas las firmas que calzan al final del anterior documento, por haber sido puestas en mi presencia por los comparecientes en el carácter en que actúan, así como de ser legítima y suficiente la personería para actuar en nombre de sus representadas, por haber tenido a la vista la documentación antes relacionada. Además, les expliqué claramente los derechos y obligaciones a los que se han sometido por medio de este instrumento. Así se expresaron los comparecientes, a quienes expliqué los efectos legales de la presente Acta Notarial que principia al pie del contrato ya relacionado y que consta de tres hojas simples y leído que les hube íntegramente todo lo escrito en un solo acto, sin interrupción, ratifican su contenido y para constancia firmamos. **DOY FE.-**

Licda. Zoila Milagro Navas Quintanilla
Alcaldesa Municipal Antigua Cuscatlán

Ing. Luis Guillermo Simo Barandiaran
Apoderado General administrativo

SISTEMAS C&C, S.A. DE C.V.

Nota Aclaratoria: Se explica que se ha realizado una Versión Pública, del Contrato en base a lo establecido en el Art. 30 Ley de Acceso a la Información Pública, donde establece que el ente obligado debe publicar documentos que contengan en su versión original información reservada o confidencial, deberá preparar una versión en que elimine los elementos clasificados con marcas que impidan su lectura, haciendo constar en nota una razón que exprese la supresión efectuada.